



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2020

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-00011457- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2020-00011457- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ERAS N° 22 del 7 de julio de 2020 (RESFC-2020-22-E-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O. 17/07/20) se autorizó el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo normado por Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O.22/05/18) y su modificatoria Resolución ERAS N° 10 de fecha 7 de julio de 2020 (RESFC-2020-10-E-ERAS-SEJ#ERAS) y lo prescripto por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y el "Reglamento para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el edificio sito en Av. Callao N° 976/982 - CABA" que, como Anexos I y II respectivamente, fueran aprobados por la mentada Resolución ERAS N° 22/20.

Que en las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) solicita la contratación del servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de esta Ciudad de Buenos Aires, habiendo establecido las características y condiciones técnicas requeridas y estimado un presupuesto total de hasta PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.463.681,24) IVA incluido, por un plazo de TRES (3) meses o hasta la adjudicación de citada licitación pública autorizada por la mencionada Resolución ERAS N° 22/20 que tramita en el expediente EX-2020-00010087- -ERAS-SEJ#ERAS, lo que ocurra primero.

Que en el referido edificio realizan sus actividades tanto el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) de acuerdo a lo resuelto por el Acta de fecha 28 de junio de 2007 aprobada por Disposición N° 33 de fecha 10 de agosto de 2007 de la entonces SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS conforme las facultades que le fueron asignadas a la Autoridad de Aplicación.

Que las necesidades a cuya satisfacción se dirige esta contratación vienen determinadas por la finalidad de protección y seguridad integral del edificio sito en la Avenida Callao N° 976/982, de sus instalaciones y bienes muebles, como así de las personas que allí se encuentren.

Que resulta por ello necesario contar con personal especializado que se encargue de estas funciones, asumiendo las tareas propias de control de accesos, vigilancia y seguridad.

Que en virtud de ello, el mencionado DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS solicita la contratación directa por especialidad de la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., actual prestadora del servicio en virtud de la contratación adjudicada por Resolución ERAS N° 20 del 20 de marzo de 2019 (B.O. 26/3/19), por considerar que dicho proveedor es el único *en el contexto descripto* que posee el conocimiento actual y la experiencia necesaria para dar cumplimiento a la prestación de manera eficiente y en las condiciones requeridas.

Que el indicado DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS fundó su solicitud en el hecho que en la actual emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 (B.O. 23/12/19), la situación de excepcionalidad imperante en el marco del vigente aislamiento social, preventivo y obligatorio que se ha instaurado en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, adquiere una vital importancia el hecho de que el prestador del servicio de seguridad tenga un acabado conocimiento del inmueble y del manejo de sus instalaciones, atento a que podrían ser las únicas personas presentes en el edificio.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES comunicó el inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada mediante el memorándum ME-2020-00012236-ERAS-DPYC#ERAS de fecha 24 de julio de 2020 conforme lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20.

Que, en consecuencia, el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES cursó la pertinente solicitud de presupuesto a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A.

Que del análisis de la oferta presentada por la referida firma, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS concluyó en que la misma cumple con lo solicitado oportunamente y en consecuencia el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES aconseja la adjudicación de la presente contratación a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A. en la suma de hasta PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.463.681,24) IVA incluido, de acuerdo al pedido de cotización y su oferta presentada el 27 de julio de 2020.

Que el citado DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES informa que este proceso de selección se llevó a cabo encuadrándose bajo la modalidad de contratación directa por especialidad, de acuerdo a las previsiones del artículo 10.3 del citado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por ser la empresa SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A. la única firma que puede llevar a cabo la prestación; correspondiendo su adjudicación al Directorio del organismo acorde lo estipulado en los artículos 11 y 14 del citado reglamento.

Que, por su parte, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que, por lo tanto, conforme el procedimiento elegido y las bases que rigen la presente contratación, corresponde adjudicar a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A. el servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los

bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto total de hasta PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.463.681,24) IVA incluido y por un plazo de TRES (3) meses, *contado a partir del 1 de agosto de 2020, o hasta la adjudicación de la licitación pública que tramita en el referido expediente EX-2020-00010087- -ERAS-SEJ#ERAS, lo que ocurra primero, de acuerdo a su oferta presentada el 27 de julio de 2020 por resultar conveniente a los intereses del Organismo.*

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A. el servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto total de hasta PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.463.681,24) IVA incluido *y por un plazo de TRES (3) meses, contado a partir del 1 de agosto de 2020, o hasta la adjudicación de la licitación pública que tramita en el expediente EX-2020-00010087- -ERAS-SEJ#ERAS, lo que ocurra primero; de acuerdo a su oferta presentada el 27 de julio de 2020, en los términos de los artículos 10.3, 11 y 14 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20.*

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES a emitir la correspondiente orden de contratación y a proseguir con las tramitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

